



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
N°026-2026-UNJ-CEU

Jaén, 29 de setiembre de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por Dianira Calderón Fernández, estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Jaén, mediante la cual solicita la realización de un debate electoral académico entre las listas postulantes a Director de Posgrado; la Resolución N° 016-2026-UNJ-CEU, que aprobó la modificación parcial del Cronograma Electoral de la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario; el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 050-2026-UNJ/CEU, de fecha 29 de setiembre de 2026; el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y demás normas aplicables;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, reconocen al Comité Electoral Universitario como órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios;

Que, los artículos 6, 9 y 10 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén atribuyen al Comité Electoral Universitario la organización y conducción del proceso electoral, la adopción de las acciones necesarias para su desarrollo y la emisión de decisiones de cumplimiento obligatorio dentro de su competencia;

Que, el artículo 17 del citado Reglamento establece que el cronograma electoral fija los actos, plazos y fechas del proceso, es de cumplimiento obligatorio y se rige por el principio de preclusión. En concordancia con ello, la Resolución N° 016-2026-UNJ-CEU ha programado expresamente para el 02 de octubre de 2026 la actividad “Presentación de propuestas y/o debates electorales”, y para el 06 de octubre de 2026 la primera vuelta electoral;

Que, es discreción de las agrupaciones políticas participar de manera conjunta en un debate electoral, por cuanto el cronograma electoral, acorde con el Reglamento no establece de manera obligatoria que en la fecha asignada en el cronograma, se lleve a cabo un debate electoral, dejando esta posibilidad a consideración de las agrupaciones políticas participantes de este proceso electoral, por consiguiente, no corresponde disponer un debate electoral obligatorio, distinto del previsto oficialmente en el cronograma vigente. La participación y difusión de propuestas deberá desarrollarse dentro de la actividad electoral ya programada y bajo las condiciones de igualdad, neutralidad y organización que determine el Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 050-2026-UNJ/CEU, de fecha 29 de setiembre de 2026, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén acordó, por unanimidad, denegar la solicitud presentada por Dianira Calderón Fernández para disponer la realización de un debate electoral al previsto en el

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cronograma Electoral vigente, por las razones expuestas en el acta, autorizándose la emisión de la resolución correspondiente y disponiéndose la notificación a la solicitante y su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria;

Por lo tanto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud presentada por Dianira Calderón Fernández para disponer la realización de un debate electoral al previsto en el Cronograma Electoral vigente, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la actividad “Presentación de propuestas y/o debates electorales” se encuentra programada para el 02 de octubre de 2026, conforme a la Resolución N° 016-2026-UNJ-CEU, y será desarrollada bajo la organización y disposiciones que establezca el Comité Electoral Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la solicitante y su publicación en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Dr. Segundo Sánchez Tello
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

SST/PDT-CEU
SACH/SEC-CEU
C.c./Archivo